



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 826 -2016-A/MPMN

Moquegua, 21 DIC. 2016

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 029720-2016, la Resolución de Gerencia N° 992-2013-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 24 de Julio del 2013, mediante el cual se adjudicó a favor del Sr. **ROGER DANIEL MOLLOCONDO RAMOS**, el Lote N° 14, Manzana D, perteneciente al Sector 5 Pampas de San Francisco. SUB SECTOR 5B, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento Moquegua, El Expediente Administrativo N° 018665 de fecha 20 de Mayo del 2016 y La Resolución de Gerencia N° 1433-2016-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 03 de agosto del 2016 de inclusión de Cónyuge, Informe Legal N°1128-2016-DJNT/GAJ/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 992-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de Julio del 2013, se adjudicó el Lote N° 14, Manzana D, perteneciente al Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11025841, a favor del Sr. **ROGER DANIEL MOLLOCONDO RAMOS**;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1433-2016-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de Agosto del 2016, se declara PROCEDENTE la inclusión de Cónyuge, Sra **OLGA BELLIDO HUANCA** y aprobar su inclusión en los Padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y del Proceso de Titulación del Lote N° 14, Manzana D, perteneciente al Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, en mérito al Expediente Administrativo N° 018665 de fecha 20 de Mayo del 2016 presentado por el Sr. **ROGER DANIEL MOLLOCONDO RAMOS**, solicitando la Inclusión de Cónyuge.

Que, mediante Recibo N° 0108932, de fecha 21 de Setiembre del 2016, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 00009-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014, y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 1128-2016-DJNT/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente Expediente, en mérito a los Informes Técnicos y actuados correspondientes;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MUNIMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente el otorgamiento del TÍTULO DE PROPIEDAD del Lote N° 14, Manzana D, perteneciente al Sector 5 Pampas de San Francisco. Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua; a favor del Sr. **ROGER DANIEL MOLLOCONDO RAMOS** y Sra. **OLGA BELLIDO HUANCA**, en mérito al Expediente Administrativo N° 029720-2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar** al encargado de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

A/MPMN  
GM  
GAJ  
GDUAAAT  
c.c./ PROMUVI  
Archivo

